

JAEN, 15 de JULIO del 2022

Por orden y cuenta de: Señor(a)(es) ALKHA INGENIEROS S.A.C CAL.MARIETA N° 136 JAEN JAEN JAEN CAJAMARCA JAEN

Señores. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA AV. BALTA N° 173 JAEN

Por la presente, afianzamos ante ustedes a;	
CONSORCIO INGENIERIA	
S/ ****1,120,000.00 UN*MILLON*CIENTO*VEINTE*MIL*Y*00/100**SOLES*	
en respaldo de FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRAT	0
referente a "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E IN	STALACION DEL SISTEMA
DE UBS EN LOS CASERIOS PATACON,ARENAL,ARABISCA,YERMA Y CAMPAMENTO LIMON I	DEL DISTRITO DE POMAHU
ACA-PROVINCIA DE JAEN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"CON CUI N°2458686(CONSOR	CIO CONFORMADO POR LEN
US SAC CON RUC N° 20477366172, ALKHA INGENIEROS SAC CON RUC 20601748861)	
La fianza que otorgamos es incondicional, solidaria, irrevocable, indi-	visible, sin beneficio
de excusión y de realización automática, la misma que rige a p	artir de la fecha v
vencerá indefectiblemente el: 12 de MARZO del 2023 a las 12:00 p.m.	
•	

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe arriba expresado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que dentro de su vigencia y hasta el décimo quinto día calendario posterior a su vencimiento nos sea requerido su pago, necesariamente por conducto notarial en la dirección abajo indicada y en horario de atención al público que nuestra entidad tenga establecido en dicha agencia. Con posterioridad al vencimiento del término legal previsto en el Art. 1898 del Código Civil, Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., queda liberada de toda responsabilidad, inclusive por actos u omisiones del/de los fiados(s). anteriores a la fecha de expiración de la fianza.

La solicitud de ejecución de esta carta deberá dirigirse por vía notarial a nuestra AGENCIA JAEN ubicada en Jr. Diego Palomino 1435 - Jaen Cajamarca

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario y que pondremos a su disposición en el domicilio anteriormente indicado, el mismo que se entregará contra la devolución del original de la presente CARTA FIANZA o de su última prórroga, en su caso. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entederá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

La presente fianza no garantiza operaciones de mutuo dinerario, salvo lo dispuesto en el inciso 5 del Art. 217 de la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

Agradeciéndoles tomar nota de la presente carta fianza y de sus tér<u>mi</u>nos les saludamos.

Atentamente

Juan Antonio Kménez Muñoz ADMINISTRADOR AGENCIA JAÉN

CMAC PIURA S.A.C

Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede consultar a través de nuestra Banca Telefónica: (051)(073)284300 / 0801-14321.